

Quillota, 15 NOV. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11024 / VISTOS:

1. Oficio **N°517** del 30 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice Regularizar Contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, Cédula de Identidad N°15.794.181-K;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°9834 del 16 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Ámbito Regional de Financiamiento Línea de Patrimonio Cultural Modalidad Puesta en Valor Convocatoria 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9868 del 17 de Octubre de 2018, que aprueba anexo modificatorio Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Ámbito Regional de Financiamiento Línea de Patrimonio Cultural Modalidad Puesta en Valor Convocatoria 2018;
5. Contrato de fecha 1 de Marzo de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
6. Certificado **N°2422** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
7. Copia simple de Certificado Grado de Licenciado en Antropología, con mención en Antropología Física de **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**;
8. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 DE MARZO DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, **ANTROPÓLOGA FÍSICA**, Cédula de Identidad **N°15.794.181-K**, nacida el 20/12/1984, domiciliada en **CALLE WILLIAMS LYON N°310, CERRO ALEGRE, VALPARAÍSO**, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental: **EJECUTORA Y COORDINADORA DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL CNCA SEGÚN FOLIO N°447815, "EL MUSEO EN TU COMUNIDAD: ¿VIAJEMOS EN EL TIEMPO?"**, **15 HORAS SEMANALES, FUERA DE HORARIO DE TRABAJO**, desde el **1 DE MARZO DE 2018** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$133.333.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS)**, impuesto incluido **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **FONDOS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA - MUSEO EN TU COMUNIDAD "VIAJEMOS EN EL TIEMPO"**.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Unidad de Cultura 5.Interesada 6.Archivo Personal

LMG/DMB/CMT/lvt

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 DE MARZO DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA, ANTROPÓLOGA FÍSICA**, Cédula de Identidad **N°15.794.181-K**, nacida el 20/12/1984, domiciliada en **CALLE WILLIAMS LYON N°310, CERRO ALEGRE, VALPARAÍSO**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, para que realice la labor concreta y específica o accidental: **EJECUTORA Y COORDINADORA DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL CNCA SEGÚN FOLIO N°447815, "EL MUSEO EN TU COMUNIDAD: ¿VIAJEMOS EN EL TIEMPO?"**, 15 HORAS SEMANALES, FUERA DE HORARIO DE TRABAJO.

SEGUNDO: **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1 DE MARZO DE 2018** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, o sólo hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no dé cumplimiento a las funciones que por el presente acto se le han encomendado, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato sin más trámites y sin ulterior recurso ante cualquier autoridad administrativa o judicial, bastando para ello la sola comunicación que a tales efectos expida la Jefa de Personal. Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, careciendo de derecho el prestador de servicios al pago de toda y cualquier indemnización o contraprestación que pudiera llegar a considerar que le adeuda la Municipalidad.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$133.333.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS)**, impuesto incluido **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **FONDOS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA - MUSEO EN TU COMUNIDAD "VIAJEMOS EN EL TIEMPO"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

QUINTO: No se exige caución a **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA** por cuanto el **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CULTURA**, o quien le subroge, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA** declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N°19.953. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA
C.I. N°15.794.181-K




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)